

AL DESDEPACHO,
BUCARAMANGA, 11 DE AGOSTO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el inciso sexto del artículo 523 del C.G.P., emplácese a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal, a fin que hagan valer sus créditos. Para tal fin por Secretaría elabórese el respectivo edicto, el cual deberá publicarse por una sola vez en un diario de amplia circulación (Vanguardia Liberal o El Frente) el día domingo.

Se requiere a la parte actora para que, al momento de allegar la certificación de la publicación del edicto, cumpla la carga procesal que impone el inciso quinto del artículo 108 del C.G.P., consistente en solicitar mediante escrito la inclusión de la información pertinente en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 42 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 14 de agosto del 2020</p>  <p>SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria</p>

EDICTO

EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

EMPLAZA A:

Todos los acreedores de la sociedad conyugal formada entre:

ABRAHAM DE JESUS URREGO

Y

YOLANDA PAREDES GALVIS

Para que comparezcan oportunamente a hacer valer sus créditos dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL adelantado a través de apoderado (a) judicial por ABRAHAM DE JESUS URREGO en contra de YOLANDA PAREDES GALVIS, bajo el radicado 2020-23.

El emplazamiento deberá surtirse en un diario de amplia circulación (Vanguardia Liberal o El Frente) el día domingo, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Bucaramanga, 13 de agosto de 2020.



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA OF. 217 TEL. 6520028 EXT.3451 6307628
J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co